



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SANDRA MILENA BRAVO FORERO
Demandado:	AIRTON CICINIO OLAYA GÓMEZ
Radicación:	2021-00192
Providencia	Auto N° 365
Decisión:	REPROGRAMA AUDIENCIA

La audiencia señalada para el próximo 16 de abril no puede realizarse, debido a que el suscrito funcionario judicial tiene la necesidad de cumplir lo que la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, ordenó en providencia ATC103-2024 de 31 de enero de 2024, dictada dentro del expediente No. 2017-01401-03, ante lo cual resulta imperioso reorganizar varias de las actuaciones judiciales a cargo del despacho.

Por lo anterior, se señala el **18 de JUNIO de 2024, A PARTIR de las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15
Secretaria:
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d05fa43fed9637d895886fc4a97fb5944a9936ae03e56dd582147d849847e1**

Documento generado en 08/03/2024 03:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>